

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si con ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18

A los Ayuntamientos, un semestre. 25

### Tarifa de inserciones.

Pts.

0'50

0'40

0'30

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.

De 100 a 200, cada línea de las que excedan de 100.

De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 63 de 4 Marzo.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL DECRETO.

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Universidad de Valencia, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Vicente Calabuig Carras:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente: El Domingo 21 de Marzo de 1915 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Universidad de Valencia.

Dado en Palacio, á veintitrés de Febrero de mil novecientos quince. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 de Febrero.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre del año próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual se ha servido disponer no proceder imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación, que se efectúen en las Aduanas durante el

mes de Marzo próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos siguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1915.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas  
(«Gaceta» núm. 61 de 2 Marzo).

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS  
El Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. José Durand, empleado en la caja comercial del Sr. Machado.

Madrid 25 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 62 de 3 de Marzo.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de La Palma, la Cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñado Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Febrero.)

Número 475.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 146 al 150 y 184 al 191 de la carretera de Albacete á Cartagena y kilómetros 3 al 12 de Cartagena á Mazarrón provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 151.030'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de

la provincia, por la cantidad mínima de 1.510 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 22 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 448.

### TRIBUNAL SUPREMO

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

Número 5.241.—La Compañía de los Ferrocarriles de Lorca á Baza y Aguilas, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 5 de Diciembre de 1914, sobre aforo de piezas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Febrero de 1915.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

## Tercera sección.

Número 480.

JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE MURCIA

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales convocadas para el día catorce del mes actual en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

## Abanilla.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José Gutiérrez Vicente, Presidente.  
Antonio Marco Marco, Suplente.  
Ginés Atienza Yagües y Santos Gómez de Albacete y Arana, Adjuntos.  
Carlos Salar Riquelme y Ramón Salar Riquelme, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Monserrate Lillo Soler, Presidente.  
Pedro Marco Marco de Salar, Suplente.  
Joaquín Alonso Alvarado y José Alonso Tortosa, Adjuntos.  
Manuel Yagües Lozano y Miguel Yagües Quiles, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Francisco Jover Canto, Presidente.  
Salvador Marco Riquelme, Suplente.  
Maximiliano González Belandriño y Pedro Lajara Sánchez, Adjuntos.  
José Tenza Cutillas y Juan Riquelme Sánchez, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Antonio Cantó Pérez, Presidente.  
José Riquelme Espuig, Suplente.  
Francisco Gaona Tenza y Francisco Jover García, Adjuntos.  
Francisco Lozano Soriano y Antonio Marco Rocamora, Suplentes.

## Distrito 3.º—Sección única.

- D. Salvador Lozano Marco, Presidente.  
Juan Rocamora Martínez, Suplente.  
Juan Alvarado Tortosa y D. José Alvarado Expósito, Adjuntos.  
Juan Vives Cascales y D. Francisco Tovar Peñaranda, Suplentes.

## Alguzas.

## Distrito 1.º—Sección única.

- D. Manuel Martí Mancebo, Presidente.  
José López Saura, Suplente.  
José Alfonso Gil y D. Antonio Almela Campillo, Adjuntos.  
Antonio Anis Bermejo y D. Onofre Antonio Alcaraz Marcos, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección única.

- D. Feliciano Martínez Hernández, Presidente.  
Miguel López Buendía, Suplente.  
José María Alfonso Martínez y D. Antonio Almela Martínez, Adjuntos.  
Andrés Aráez Rubio y D. José Anis Molina, Suplentes.

## Archena.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Pascual Moreno Banegas, Presidente.  
Pedro Guillén López, Suplente.  
Pedro Motellón Sáez y D. José Gil Caracena, Adjuntos.  
Juan José Puchie García y D. José Ruiz Viboras, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Pedro José Medina García, Presidente.  
Antonio Alcolea Banegas, Suplente.  
Pascual Moreno Martínez y D. Andrés Martínez Gil, Adjuntos.  
Manuel Illán Rodríguez y D. José Alcolea Banegas, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección única.

- D. Francisco Sánchez Baeza, Presidente.  
Pedro Alcolea Rodríguez, Suplente.  
Manuel Hernández Carrillo y D. José Antonio Perea Sánchez, Adjuntos.  
Deogracias Martínez Caracena y D. Juan Antonio Valero Soler, Suplentes.

## Lorquí.

## Distrito único.—Sección única.

- D. Miguel Gil Asensio, Presidente.  
Francisco Hernández Martínez, Suplente.  
Antonio Alcaraz Sierra y D. Tranquilino Brustenga Fernández, Adjuntos.  
José Martínez Pérez y D. José Martínez Flores, Suplentes.

## Pliego

## Distrito 1.º—Sección única.

- D. José María Riau Tomás, Presidente.  
Adrián Giménez Ibáñez, Suplente.  
Miguel Mengual Carrillo y D. Pedro Rivas Párraga, Adjuntos.  
Antonio Fernández Manuel y D. Telesforo Aliaga Botía, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección única.

- D. Francisco Martínez Párraga, Presidente.  
Juan González Martínez, Suplente.  
Patricia Martínez Vivo y D. Enrique Martínez Rubio, Adjuntos.  
Fernando Gómez Díaz y D. Ángel Gil Diana, Suplentes.

## Ulea.

## Sección única.

- D. Julián Torres Martínez, Presidente.  
Ramón Peñaranda Carrillo, Suplente.  
Juan José Ripoll Vicente y D. Gerardo Reyes Yépes, Adjuntos.  
Simón López López y D. Alfonso López Yépes, Suplentes.

## Ojós

## Sección única.

- D. Manuel Massa Marín, Presidente.  
Romualdo Calvo Perlegrín, Suplente.  
Pedro Martínez López y D. Juan Bautista Massa y Massa, Adjuntos.  
Rufino Lozano Moreno y D. Lázaro López Moreno, Suplentes.

## Ricote.

## Distrito 1.º—Sección única.

- D. Diego Candel Rubio, Presidente.  
José Martínez Martínez, Suplente.  
Emilio Avenza Gómez y D. José María Avilés López, Adjuntos.  
Antonio Yépes Guillamón y D. Miguel Yépes Guillamón, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección única.

- D. Julio Banegas Saorín, Presidente.  
Guillermo Yépes Torrado, Suplente.  
Casimiro Candel Avilés y D. José Gómez Pérez, Adjuntos.  
Pedro Moreno Candel y D. José Roja Avenza, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en su circular del día diez y nueve de Abril de mil novecientos diez.

Murcia 3 de Marzo de 1915.—El Presidente, Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales convocadas para el día catorce del presente mes en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

## Blanca.

## Distrito 1.º—Sección única.

- D. José Molina Sánchez, Presidente.  
José Antonio Fernández Candel, Suplente.  
José Molina Fernández y D. Juan Martínez Molina, Adjuntos.  
Teodoro López Ruiz y D. Cándido Laveda Miñano, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección única.

- D. Antonio Molina González, Presidente.  
Rafael Fernández Candel, Suplente.  
Antonio Molina Candel y D. Domingo Martínez Banacluche, Adjuntos.  
José María Fernández Ruiz y D. Rafael Fernández Candel, Suplentes.

## Calasparra.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Roque Piñero Martínez, Presidente.  
Enrique Jaén Alcaraz, Suplente.  
José Rafael Armand Rodríguez y D. Juan Barrios Martínez, Adjuntos.  
Saturnino Rosique Sánchez y D. Pascual Vidal Pérez, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. José Moya Martínez, Presidente.  
Juan Fernández Ortega, Suplente.  
Pedro Aparicio Aparicio y D. Antonio Caro Castillo, Adjuntos.  
José Zueco García y D. José Valverde Santiago, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Antonio Martínez Girónés, Presidente.  
Sebastián López Martínez, Suplente.  
José Caño Piñera y D. José María Arredondo, Adjuntos.  
Juán Zapata Vicente y D. Pascual Torrente Navarro, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Juan Moya Marín, Presidente.  
José Hervás Mario, Suplente.  
José Hervás Mario y D. José Abril Abril, Adjuntos.  
Carlos Ubeda de Neyra y D. José Piñero Guirao, Suplentes.

## Campos.

## Distrito único.—Sección única.

- D. Pascual Mena Barquero, Presidente.  
Esteban López Martínez, Suplente.  
Francisco Vallejos Valverde y D. Antonio Valverde Menárguez, Adjuntos.  
Francisco Abenza López y D. Cayetano Barquero Garrido, Suplentes.

## Cehegín.

## Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Juan Manuel Martínez Rubio, Presidente.  
Federico Delgado Morales, Suplente.  
Juan López Alfocea y D. Diego López Sánchez, Adjuntos.  
Avelino Martínez Rubio y D. Juan Mata Sánchez, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Fernando Martínez Martínez, Presidente.  
José M. Hita Castillo, Suplente.  
Antonio Llorente Giménez y D. Juan Llorente Corbalán, Adjuntos.  
Fernando Martínez Martínez y D. Pedro Martínez Sánchez, Suplentes.

## Tercera sección.

- D. Cosme de Maya Gómez, Presidente.  
Francisco González Sánchez, Suplente.  
Francisco Ibáñez Sánchez y D. Francisco Gómez Sánchez, Adjuntos.  
Gerónimo Moya Moya y D. Lázaro Martínez Ruiz, Suplentes.

## Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Elias Martínez Rico, Presidente.  
José Espín Chico, Suplente.  
Juan López Puerta y D. José Espín Chico, Adjuntos.  
Juan Martínez de Gea y D. Fernando Martínez Oliya, Suplentes.

## Segunda sección.

- D. Salvador Ruiz González, Presidente.  
Miguel Fernández Guilén, Suplente.  
Luis Hernández Cava y D. José Matallana Hernández, Adjuntos.  
Joaquín Puerta Valero y D. Francisco Abril Maya, Suplentes.

## Tercera sección.

- D. Sebastián Loza Ruiz (Mayo), Presidente.  
José Giménez García, Suplente.  
José Giménez García y D. Andrés Martínez Navarro, Adjuntos.  
Juan Francisco Corbalán Valera y D. Juan Corbalán Espín, Suplentes.

## Distrito 3.º—Sección única.

- D. Francisco Ruiz Alvarez Castellanos, Presidente.  
Fernando Ciller Palud, Suplente.  
José López Sánchez y D. Ginés López Ciudad, Adjuntos.  
Juan de Dios Ruiz Molina y D. Jesús Martínez Sánchez, Suplentes.

*Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. Pascual Sandoval García, Presidente.  
Tomás Hita Corbalán, Suplente.  
Juan de Gea Corbalán y D. José de Gea Molina, Adjuntos.  
José María López Ruiz y D. Salvador López Ruiz, Suplentes.

**Cotillas.***Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única*

- D. Cristóbal Martínez Valverde, Presidente.  
Joaquín Lorenzo Giménez, Suplente.  
Tomás Fernández Martínez y D. José Egea Alegria, Adjuntos.  
Antonio Martínez Valverde y D. José María Saravia Oliva, Suplentes.

*Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. Juan Manzanera López, Presidente.  
Pedro López Sánchez, Suplente.  
Pedro Fernández Vera y D. Damían Vera Marín, Adjuntos.  
Pedro Garrido Valverde y D. José María Vicente Gil, Suplentes.

**Fortuna***Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. Francisco Rubio Palazón, Presidente.  
Antonio González Gómez, Suplente.  
José Alacid Guillén y D. Agustín Cascales Soro, Adjuntos.  
Antonio Salar Pagán y D. Francisco Soler Giménez, Suplentes.

*Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. Matías Pérez Carrillo de Ginés, Presidente.  
Antonio Jorge Carrillo, Suplente.  
Ernesto Martínez Soriano y D. Francisco Soler Giménez, Adjuntos.  
Roque Pérez Belda y D. José Vicente Maruenda, Suplentes.

*Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Francisco Ruiz-Salar, Presidente.  
Antonio Cascales Soro, Suplente.  
José Jorge Carrillo y D. Antonio Alfonso Alenda, Adjuntos.  
Ginés Miralles Carrillo y D. Rafael López Soro, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. José Maquilón Moreno, Presidente.  
Manuel Alacid Belda, Suplente.  
Francisco Alacid López y D. José Alacid Cascales, Adjuntos.  
Antonio Soro Palazón y D. Juan Alacid Pérez, Suplentes.

**Jumilla.***Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. José Moreno García, Presidente.  
Miguel López López, Suplente.  
José Guardiola Martínez y D. Antonio Giménez Abellán, Adjuntos.  
Juan Muñoz García y D. Benito Moreno Olivares, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Samuel Martínez Guardiola, Presidente.  
Alonso Lozano Guardiola, Suplente.  
Indalecio López López y D. Francisco Lozano Montoya, Adjuntos.  
José Martínez Martínez y D. Juan Martínez García, Suplentes.

**Tercera sección.**

- D. José Martínez Molina, Presidente.  
Francisco López Valero, Suplente.  
Luis Lozano Montoya y D. José Lozano Montoya, Adjuntos.  
Juan Molina Lozano y D. Juan Antonio Molina Guillén, Suplentes.

*Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. José Molina Martínez de García, Presidente.  
José Lucas Simón, Suplente.  
Juan Guillén Molina y D. Juan Guardiola Blaya, Adjuntos.  
Emilio Palazón Tomás y D. Pedro José Marín Sánchez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Rafael Martínez Guardiola, Presidente.  
Pedro Antonio López Porras, Suplente.  
Pascual Lencina García y D. Pedro Giménez Molina, Adjuntos.  
Antonio María Ortega Falcón y D. Luis Martínez Molina, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Juan Martínez Muñoz, Presidente.  
Juan Lozano Gomariz, Suplente.  
Ginés González Bernal y D. José Guardiola Valero, Adjuntos.  
José Vicente Herrero y D. Juan Manuel Guillén, Suplentes.

*Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Francisco Marín González, Presidente.  
Ildefonso Lozano Abellán, Suplente.  
Roque Lozano Pérez y D. Juan Lozano Gil, Adjuntos.  
Santiago Marín Sánchez y D. Juan Martínez Cifuentes, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Francisco Martínez Herrero, Presidente.  
Juan Lozano Pérez, Suplente.  
Bernardo Lozano Fernández y D. Pascual López García, Adjuntos.  
Andrés Martínez Gómez y D. José Martínez Muñoz, Suplentes.

*Tercera sección.*

- D. Mariano Marín García, Presidente.  
Jacinto Lucas Romero, Suplente.  
Antonio Lorenzo Carrasco y D. Juan Herrero Giménez, Adjuntos.  
Evaristo Molina Sánchez y D. José Marín García, Suplentes.

*Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Juan Martínez Molina, Presidente.  
Carlos Lozano Ortega, Suplente.  
Juan Iniesta Hernández y D. Pedro Herrero Bas, Adjuntos.  
Francisco Martínez García y D. Venancio Martínez Terol, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. José Magán Baños, Presidente.  
Juan Lozano Palazón, Suplente.  
Pedro Lozano Ibáñez y D. Juan Lentina García, Adjuntos.  
Diego Martínez Martínez y D. Esteban Ruiz García, Suplentes.

**Molina.***Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. José María Marín Espinosa, Presidente.

**D. Juan Antonio Fernández Gómez, Suplente.**

- José Antonio Arnaldos Cano y D. Cristóbal Martínez Berlanga, Adjuntos.  
José María Peñaranda Hernández y D. José Antonio López Izquierdo, Suplentes.

*Segunda sección*

- D. Pedro Martínez Conesa, Presidente.  
Pascual Gil Martínez, Suplente.  
Gregorio García Martínez y D. Juan García Alegria, Adjuntos.  
Juan de Dios García Martínez y D. Fulgencio Linares Mesequer, Suplentes.

*Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Joaquín Rodríguez Lozano, Presidente.  
Luis García Ruiz, Suplente.  
Francisco Martínez García y D. Manuel Arnaldos Cano, Adjuntos.  
Alonso Lorenzo González y D. Gregorio Martínez Conesa, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Manuel Pérez Herrero, Presidente.  
Vicente López Marín, Suplente.  
José Salar Zapata y D. José Pérez Morales, Adjuntos.  
Juan Pérez Herrero y D. José Salar López, Suplentes.

*Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. Antonio Martínez Linares, Presidente.  
Antonio López Riquelme, Suplente.  
Joaquín García Martínez y D. Alonso Manresa Pertusa, Adjuntos.  
Prudencio López Ruiz y D. Joaquín López Riquelme, Suplentes.

*Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección única.*

- D. José Martínez Camacho, Presidente.  
Juan López Pujante, Suplente.  
Pedro Sánchez Cantabella y D. Ramón Martínez Lorca, Adjuntos.  
Santos Ortiz Pérez y D. José María Pérez Martínez, Suplentes.

**Moratalla.***Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Tomás Martínez Martínez, Presidente.  
Nicolás Alvarez Sánchez, Suplente.  
Domingo Márquez Sánchez y D. Eduardo Rueda Aguilera, Adjuntos.  
Pedro López Rodríguez y D. Juan López Rueda, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Antonio Martínez López, Presidente.  
Francisco Alvarez Sánchez, Suplente.  
Pedro Martínez López y D. Pascual Martínez Montoya, Adjuntos.  
Pedro López Alvarez y D. Alejandro López García, Suplentes.

*Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Juan Velázquez Guillén, Presidente.  
Francisco Limonchi Brando, Suplente.  
Alfredo Marco Rodríguez y D. Juan Martínez Fernández, Adjuntos.  
Francisco García Díaz y D. Esteban García Guirao, Suplentes.

**Segunda sección.**

- D. Ramón Martínez Martínez, Presidente.  
Ginés López Torres, Suplente.  
Jesús Martínez Sánchez y D. Dimas Sánchez López, Adjuntos.  
Mauricio López Torres y D. Telesforo García Baquero, Suplentes.

*Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Jesús Martínez Sánchez, Presidente.  
Juan López Martínez, Suplente.  
Jesús Martínez Tapia y D. Jesús Martínez Gironés, Adjuntos.  
Francisco Lozano García y D. José Lozano Martínez, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Amalio Rubio Valero, Presidente.  
Francisco López Fernández, Suplente.  
Sebastián Marín García y D. José María Marín Corbalán, Adjuntos.  
Pedro López Morcillo y D. Francisco López Mellinas, Suplentes.

*Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>*

- D. Juan Mario Martínez, Presidente.  
Baltasar Lozano Martínez, Suplente.  
Agustín Martínez Ibáñez y D. Manuel Martínez Pérez, Adjuntos.  
Marcos González Alvarez y D. Pedro García Alarcón, Suplentes.

*Segunda sección.*

- D. Ramón Navarro López, Presidente.  
Juan López Sánchez, Suplente.  
José Marín Ruiz y D. Sebastián Marín López, Adjuntos.  
Pedro Lozano Martínez y D. Francisco López García, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral, en su circular del dia 19 de Abril de 1910.

Murcia 3 de Marzo de 1915.—El Presidente, Barrios.—El Secretario, José Ledesma.

**Quinta sección.****Número 2.341.****Edicto.**

*Provincia de Murcia. — Zona 4.<sup>a</sup> — Ciudad de Lorca. — Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1914.*

Don Ginés Caravajal Costa, Agenle Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

##### MADRID

Alfonso Bravo, 15'32 pesetas.  
Alfonso Bermejo, 15'62.

##### BARCELONA

Emilio Montadas, 3'70 pesetas.

##### CUEVAS

Mercedes Arcas, 1'52 pesetas.  
Pedro Bravo Pérez, 16'97.

##### PULPI

Ana Carrasco Ruiz, 3'23 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»*.

Lorca 24 de Septiembre de 1914.  
—El Agente, Ginés Caravajal.

#### Número 459.

##### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.—Término municipal de Murcia. Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente:

##### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

##### ALJEZARES

Antonio Dominguez, 3 pesetas.  
Antonio Frausto, 2'40.  
Bartolomé Ruiz, 12'19.  
Catalina Martínez, 28'24.  
José Meseguer, 15'15.  
José Ibáñez, 1'80.  
Juan Céspedes, 2'10.  
Juan Sánchez, 2'70.  
Santiago Paredes, 2'69.

##### Semestrales.

Andrés Alemán, 5'44 pesetas.  
María Ibáñez, 5'63.  
Dolores Rubio, 2'20.  
Manuel Lizón, 1'65.  
Dolores García, 2'64.  
Joaquín Baeza, 4'41.  
Juan Ruiz, 3'35.  
Matías Illán, 3'85.

##### ALQUERIAS

##### Semestrales.

Andrés López, 3'94 pesetas.  
José Belmonte, 3'34.  
Diego Ruiz, 5'33.  
Juan Pérez, 1'79.  
Juan Ruiz, 11'70.  
Antonio Hernández, 3'64.  
Andrés López, 3'64.  
Ginés Muñoz, 2'15.  
Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»*.  
Murcia 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

#### Número 2.705.

##### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 9.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente:

##### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

##### DESCONOCIDOS

##### Semestrales.

Andrés Muñoz, 7'13 pesetas.  
Alfonso Lozano, 3'25.  
Antonio Sánchez, 4'15.  
Antonio López, 3'25.  
Cristóbal Gómez, 10'70.  
Diego Robles, 1'90.  
Fernando Quevedo, 6'24.  
Francisco López, 1'90.  
Juan Vera, 1'85.  
José Baeza, 1'79.  
José García, 2'70.  
Lorenzo García, 2'39.  
Rosario Rubio, 1'79.  
Salvador Meseguer, 5'98.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»*.  
Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

#### Octava sección.

##### Número 482.

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que sigue en este Juzgado el Procurador Don Joaquín Martínez Sánchez, en nombre de la Sucursal del Banco de España, en esta plaza, contra Don Francisco Talón y Marín, vecino de Cieza, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al último, poniéndose en venta por la cantidad total en que han sido tasados, habiéndose señalado para la subasta el día ocho de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores consiguarán previamente en la Caja Sucursal de depósitos de esta provincia el diez por ciento efectivo del valor total de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, los cuales aceptarán como bastante la titulación y las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuará subsistente; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

##### Pts. Cts.

##### Bienes que salen á subasta:

Dos hectáreas, 99 áreas y 77 centíareas tierra secano, sita en Cieza, pago, Charco Lentisco; valor . . . . . 932 »  
Seis hectáreas, una área, 24 centíareas y 67 decímetros de igual tierra, en el mismo sitio. . . . . 1800 »  
Una hectárea, 61 centíareas y 94 decímetros de igual tierra, sita en Cieza, pago de Macetúa. . . . . 298 »  
53 hectáreas y 30 centíareas de igual tierra, con casa cortijo, ejidos y horno, sita en el té-

##### Pts. Cts.

mino y pago que la anterior; valor. . . . .	15883 »
20 hectáreas, 12 áreas, 33 centíareas y 89 decímetros de igual tierra, con alguna viña y casa cortijo, en el pago de Malojo. . . . .	7000 »
Dos hectáreas, una área, 26 centíareas y 39 decímetros de igual tierra, con olivos, higueras y un casón, en el término y partido que la anterior. . . . .	900 »
Siete hectáreas, 37 áreas, 85 centíareas y 76 decímetros de igual tierra, parte inulta, sita en Cieza, término de Abarán y partido de Malojo. . . . .	1000 »
La mitad de 35 hectáreas, 21 áreas y 60 centíareas de igual tierra, sita en Cieza, partido de Malojo. . . . .	3937 50
Mitad de una casa cortijo que va con la anterior finca. . . . .	500 »
En Cieza, partido de Torvedal, tierra riego de la fuente del Ojo, 89 áreas y 44 centíareas, con unas roturas, antes secano, ahora riego de 22 áreas y 36 centíareas. . . . .	3200 »
En idem, partido «Alto Cordonín», tierra riego, plantada olivar, 44 áreas y 72 centíareas. . . . .	3000 »
En idem, partido Torvedal, riego de la fuente del Ojo, en dos trozos: uno de 31 áreas y 79 centíareas y el otro de ocho áreas y 73 centíareas. . . . .	2718 »
En idem, partido de la Rambla, en dos trozos: 1.º riego portillo de la acequia del Horne, una hectárea y 62 centíareas; 2.º secano, 11 áreas y 18 centíareas. . . . .	10292 »
TOTAL . . . . .	51410 50

Los linderos y demás datos de las fincas se encuentran de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Murcia á tres de Marzo de mil novecientos quince.—Antonio Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

#### Anuncios.

##### CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

##### Pesetas.

Saldo anterior. . . . .	7.937.646'12
Imposiciones durante la semana. . . . .	34.078'81
Suma. . . . .	7.971.724'95
Reintegros. . . . .	177.582'70
Saldo . . . . .	7.794.162'25

Madrid 6 de Febrero de 1915.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.